

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las diez horas del día jueves diez de septiembre de dos mil veinte, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Morán, Manuel Vicente Cañénguez Barillas y Sandra Guadalupe López de Miranda;** y miembros suplentes: Guillermo Douglas Valle Hernández, Lucia del Pilar Barahona de Meléndez y José Roberto Menjívar Escobar, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACIÓN DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe de visita a cooperativa COOP CAÑAVERALES, de R.L., en el municipio de San Fernando, Morazán. b) Informe sobre seguimiento de Circular N° 012/2020. c) Informe de reunión de Federaciones en fecha 01 de septiembre de 2020. d) Solicitud de modificación del nombre del Acuerdo N° 086/2020, de fecha veintitrés de junio de 2020. e) Propuesta de puntos de actas sobre sesiones de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comités de tipo virtual ante pandemia COVID-19. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Correspondencia recibida de FEDECACES, de R.L. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) No hay puntos que tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Autorización para uso de Economías de Bienes y Servicios. b) Aprobación y Distribución de Presupuesto 2021. c) Gestión de Proceso Presupuestario. d) Informe Segundo Trimestre de Cumplimiento del POA del año 2020. e) Liquidación de Cooperativa MI INTERES, de R.L., para posteriormente tomar acuerdo para que se proceda a emitir el Aviso de Cancelación de la Cooperativa. f) Informe de Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP, practicado el veinticinco de agosto, ejecutado por Auditoría Interna. g) Traslado de licenciada María Lourdes Martel Navas, como colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). h) Traslado de la licenciada Yenny Patricia Morales Mejía a Oficina Regional Paracentral. i) Solicitud de Acuerdo: i.1) Aceptación de Renuncia de la señora Luz de María Pérez. i.2) Autorizar a la UFI el pago de Indemnización. i.3) Declarar Plaza Vacante. j) Solicitud de Acuerdo: j.1) Aceptación de Renuncia de la señora María Victoria Hernández v. de Torres. j.2) Autorizar a la UFI el pago de Indemnización. j.3) Declarar Plaza Vacante. k) Solicitud de Acuerdo: k.1) Aceptación de renuncia de la señora Nuria del Carmen Funes de Pérez. k.2) Autorizar a la UFI el pago de Indemnización. k.3) Declarar Plaza Vacante. l) Solicitud de Acuerdo: l.1) Aceptación de renuncia de la licenciada María Teresa Silva Ortiz. l.2) Autorizar a la UFI el pago de Indemnización. l.3) Declarar Plaza Vacante. m)

Solicitud de Acuerdo: m.1) Aceptación de renuncia de la señora Juana Isabel Escamilla de McCormack. m.2) Autorizar a la UFI el pago de indemnización. m.3) Declarar Plaza Vacante. n) Solicitud de Acuerdo: n.1) Lic. Yenny Patricia Morales Mejía (permiso por incapacidad médica con goce de sueldo). n.2) Lic. Ana Gladys Monge Sandoval (permiso por incapacidad médica con goce de sueldo). n.3) Señora Ada Jeannette Ortiz de Olivares (permiso por incapacidad médica con goce de sueldo). **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Morán, Manuel Vicente Cañénguez Barillas y Sandra Guadalupe López de Miranda;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Guillermo Douglas Valle Hernández,** sustituyendo a Willians Alfredo Vásquez Osorio, quien se incorporó posteriormente a formar parte de la sesión, con el quórum establecido con el suplente. **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,** sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez. Haciendo un total de ocho miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando el señor Juan Carlos Reyes Rosa, se incorpore en el punto V. Sector Cooperativo, literal b) Solicitud de audiencia para tratar puntos sobre Asambleas virtuales, y en el punto VII. Aspectos Administrativos, modificar el literal e) Liquidación de Cooperativa MI INTERES, de R.L., para posteriormente tomar acuerdo para que se proceda a emitir el Aviso de Cancelación de la Cooperativa, quedando de la siguiente manera : e) Solicitud de Acuerdo de Aviso de cancelación Cooperativa MI INTERES DE R.L. Y la incorporación de los literales n.4) Solicitud de permiso Verónica Raquel Fernández Quintanilla (permiso personal con goce de sueldo) y n.5) Informe del Departamento de Recursos Humanos con modalidad de Teletrabajo, además, solicitó recomendaciones en la redacción de los puntos para mayor comprensión, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos cincuenta, de fecha viernes veintiuno de agosto dos mil veinte, la cual fue aprobada con modificación en el PUNTO IV. INFORMES DE ADMINISTRACION SUPERIOR, literal b) Solicitud del Sindicato SITRAINSAFOCOOP; posteriormente fue aprobada por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Informe de Visita a Cooperativa COOP CAÑAVERALES, de R.L., en el Municipio de San Fernando, Departamento de Morazán.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, informó a los miembros consejales su participación el día ocho de septiembre del presente año, en la primera Asamblea General, en el Municipio de San Fernando, Departamento de Morazán. Expresó lo que aconteció significativamente en su visita a la Asociación Cooperativa de Comercialización y Producción Agrícola e Industrial "Cañaverales de San Fernando,

Morazán", de Responsabilidad Limitada, que se abrevia COOP CAÑAVERALES, de R.L.; la cooperativa cuenta con un registro de dieciocho asociados quienes en su mayoría son personas mayores de edad, se dedican a la producción de hortalizas como; tomate, pepino, chile dulce y ejotes, entre otros, en invernaderos. Se realizó la primera celebración de Asamblea General en la zona oriental; en esta comunidad Cañaverales, se participó con todas las medidas de seguridad, lavado de manos, alcohol gel, distanciamiento social y todos aquellos protocolos que darían seguridad a la celebración. En la intervención se les felicitó e invitó a seguir adelante. Los asociados se mostraron muy contentos de la participación del INSAFOCOOP y de manera especial la presencia de un delegado quien aportó significativamente, siendo éste, el Lic. Fredy Armando Hernández Ramírez, legitimando el proceso; mencionó el señor Reyes Rosa, que es necesario mayor educación en las cooperativas por parte del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, donde es necesario que a las pequeñas cooperativas se les proporcione una buena guía de cómo trabajar y así cuando se desarrollen evitar cometer errores; dándose los miembros del Consejo de Administración por informados de dicha actividad. **b) Informe sobre Seguimiento de Circular Informativa N° 012/2020.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, informó a los miembros consejales que se remitió la Circular Informativa N° 12/2020, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, y se solicitó que se difundiera por medio de los diferentes departamentos de la institución a todas las cooperativas a través de diferentes medios, entre ellos correos electrónicos, WhatsApp y por página web institucional, para hacer del conocimiento de las asociaciones cooperativas las recomendaciones en cuanto a la celebración de Asambleas Generales de Asociados, esperando que el sector cooperativo acate las sugerencias emitidas para seguridad de sus asociados en cuanto a su salud y la de sus familias. El señor Reyes Rosa, manifestó que la Circular fue bien recibida por la mayoría de cooperativas, agradeciendo la iniciativa y mostrando la admiración para este Consejo por las medidas, mencionando que ésta será la manera de comunicar a las Cooperativas la información para que pueda tener mayor impacto; hubo correos de respuesta agradeciendo la información y cercanía del INSAFOCOOP a las cooperativas. La licenciada Sandra Guadalupe López de Miranda, solicitó la palabra para sugerir que en las oficinas regionales se implemente un plan de trabajo o cronograma para actualizar los datos de las cooperativas inscritas por cada zona, lo cual permitirá depurar el listado actual, programar jornadas de atención y capacitación, así como facilitar los contactos para que la comunicación e información sea efectiva; además considerar qué pueden enviar también en físico por el difícil acceso a tecnología por parte de cooperativas de pocos recursos. Posteriormente los miembros del Consejo de Administración se dieron por informados. **c) Informe de Reunión de Federaciones en fecha 01 de septiembre de 2020.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, informó a los miembros consejales que estuvieron presentes y a los ausentes, que el día martes primero de septiembre de dos

mil veinte, se realizó una convocatoria para las Federaciones de Asociaciones Cooperativas para socializar la Circular Informativa N° 12/2020, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, emitida por INSAFOCOOP, sobre las medidas a implementar para la celebración de asambleas generales, la actividad se desarrolló en referencia al acuerdo tomado en sesión ordinaria número ochocientos cincuenta, de fecha veintiuno de agosto del presente año en el punto V. SECTOR COOPERATIVO. c) Recomendaciones para la Realización de Asambleas para las Asociaciones Cooperativas, en convocar a representantes a la reunión con los representantes de las federaciones y gremiales, esto con la idea que las federaciones puedan promover entre sus afiliados estas recomendaciones. Dentro de la reunión con las federaciones surgió la inquietud sobre la posibilidad de Asambleas Virtuales, por lo que se sugirió la formación de una comisión para poder valorar esta posibilidad, considerando todo de tal manera que no se vaya a cometer en este tema ninguna ilegalidad. El señor Reyes Rosa cedió la palabra para que los consejales pudieran compartir sus aportes sobre la experiencia de la reunión con las federaciones. El señor Ramón Eliazar Morán, expresó que hubo capacidad de convocatoria ya que hubo presencia de los que se había convocado, hubo participación democrática, aparte que hicieron aportes y valoraciones importantes en la reunión, fue un trabajo en equipo y sería bueno que cuando sea necesario, realizar reuniones de este tipo para consolidar al sector cooperativo. También hizo mención de dar seguimiento a cooperativas que no han celebrado su asamblea general. La licenciada Sandra Guadalupe López de Miranda, manifestó que la apuesta por esta reunión fue muy buena y daba al INSAFOCCOP la posibilidad de un mayor acercamiento con el sector cooperativo, felicitó al Presidente Ejecutivo por el buen manejo del desarrollo de la reunión. El señor Manuel Vicente Cañénguez Barillas expuso que la reunión fue un buen punto de desarrollo del INSAFOCOOP, el hecho de alcanzar un consenso con las cooperativas es muy importante como organismo rector del sector cooperativo, que no se pretende mandar a ellos sino que queremos integrar y que exista la ayuda mutua entre cooperativas, es posible pedir opinión y eso permite desarrollo e integración. El representante del Ministerio de Trabajo, licenciado Marco Ulises Landaverde Cárdenas hizo mención que se han abierto muchas puertas con esta experiencia y que quien quiera sumarse será bienvenido para trabajar en conjunto y sería muy buena la posibilidad de que entre todos pueda surgir la propuesta de la reforma de la Ley. El licenciado Willians Alfredo Vásquez Osorio, se disculpó por no haber estado presente en la reunión y expuso la dificultad por la que no pudo asistir, y con base a los comentarios que se vertían sobre el tema, consideró que se abrió un espacio para trabajar en el sector cooperativo, además mencionó que el sector debe integrarse para actualizar la Ley General de Asociaciones Cooperativas, se puede abrir un proceso de concertación para trabajar en beneficio del sector y canalizar lo consensuado y promover beneficio para todos. La señora Lucia del Pilar Barahona de Meléndez, felicitó el trabajo y el orden que se mantuvo en la

reunión. El Presidente agradeció de manera especial el apoyo a los miembros del Consejo; fue una experiencia significativa donde se propició la cercanía del sector cooperativo para poder tomar mejores decisiones, se sabe que es en la sala de consejo que se tratan los temas fuertes y que no se ha perdido la visión por la cual llegó al INSAFOCOOP. Luego de las intervenciones, los miembros del Consejo de Administración se dieron por informados. **d) Solicitud de Modificación del Nombre del Acuerdo N° 086/2020, de fecha 23/06/2020.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros consejales que se recibió correo electrónico de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por parte del señor Ismael Neftalí Rivas Rivas, enlace institucional entre INJUVE/INSAFOCOOP, en el cual se solicita modificar el nombre del programa que por error involuntario se consignó en el Acuerdo N° 086/2020 con nombre de, “Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) para la coejecución del componente de empleabilidad en el marco del programa jóvenes con todo en las fases I, II y III del Plan El Salvador Seguro”, siendo lo correcto, según lo dispuesto por las nuevas autoridades del Instituto Nacional de la Juventud, con el nombre de: ADENDA AL “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO (INSAFOCOOP) PARA LA COEJECUCION DEL COMPONENTE DE EMPLEABILIDAD DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO JOVEN”. Después de conocer la justificación para modificación del nombre, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar la modificación del nombre del programa anterior denominado (“JOVENES CON TODO” y sus fases) según autorización de firma de adenda en sesión número ochocientos cuarenta y nueve, Acuerdo N° 086/2020, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinte, por lo que el nombre que se ejecutará en la adenda actual será: “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO (INSAFOCOOP) PARA LA COEJECUCION DEL COMPONENTE DE EMPLEABILIDAD DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO JOVEN”. **e) Solicitud de autorización para la celebración de sesiones de Órganos Directivos y Comités de manera virtual realizadas por las Asociaciones Cooperativas por la Pandemia por COVID-19.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, explicó a los miembros del Consejo de Administración que de acuerdo a consultas realizadas por algunos cooperativistas miembros de Consejos de Administración y Comités de apoyo de las asociaciones cooperativas, es necesario establecer una postura oficial sobre la validez de las sesiones realizadas de manera virtual, no presencial, debido a la situación generada por la pandemia por el COVID- 19, en ese sentido al hacer un

análisis de tipo legal a efecto de ofrecer una solución a una situación real que se ha presentado con motivo de la pandemia, y que ha presentado un serio obstáculo y en algunos casos impedimento para celebrar las sesiones de los órganos directivos y comités de apoyo de las asociaciones cooperativas, y quienes han tenido que recurrir a la utilización de los medios tecnológicos para celebrar las sesiones de Consejo de Administración para tomar acuerdos de funcionamiento operativo y administrativo y el cumplimiento de funciones de junta de vigilancia y comités, por lo que se hace necesario hacer referencia al Art. 96 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas que a la letra dice: “En lo que no estuviere previsto en la presente ley se aplicarán las disposiciones del derecho común que fueren compatibles con la naturaleza de la materia de que se trata”, siendo aplicable lo establecido en el Art. 258 inciso segundo y tercero del Código de Comercio, los cuales expresamente establecen: “...las sesiones de Junta Directiva podrán celebrarse a través de video conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares distintos, dentro o fuera del territorio de la República”; y a que “.....será responsabilidad del director secretario grabar por cualquier medio que la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal de los acuerdos tomados, que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo firmar el acta respectiva y remitir una copia de la misma, por cualquier sistema de transmisión, a todos los miembros de la Junta Directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva”. Después de discutido ampliamente este punto y hacer todas las valoraciones sobre el tema, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1)** Autorizar a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y comités de apoyo de las Asociaciones Cooperativas, para que realicen sus sesiones de manera virtual, no presencial, basados en el Art. 96 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, relacionado al Art. 258 incisos 2° y 3° del Código de Comercio; dicha modalidad de celebración de sesiones de manera virtual utilizando los medios tecnológicos pertinentes, se podrán dar por válidas desde el veinte de marzo hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, siempre y cuando hayan cumplido los requisitos de ley, en razón de lo cual se darán por válidas todas aquellas sesiones realizadas en dicho periodo de manera virtual, no presencial, teniendo a disposición de este Instituto todos los medios para verificar en cualquier momento y sin ninguna restricción el desarrollo de las mismas. **2)** Para efectos de convocatoria a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y comités, según se trate, se seguirá el procedimiento establecido en los respectivos Estatutos de cada Asociación Cooperativa; de dicha convocatoria deberá dejarse constancia para poder ser verificada oportunamente. **3)** El Presidente del Consejo de Administración, de Junta de Vigilancia y comités deberán asegurarse que todos sus miembros tengan las condiciones elementales para poder acceder a la plataforma virtual, garantizando así la participación democrática y transparente de los mismos. **V. SECTOR COOPERATIVO.**

a) Correspondencia recibida de FEDECACES, de R.L. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó nota recibida sin referencia de fecha ocho de septiembre del presente año, emitida por el licenciado Héctor David Córdova Arteaga, gerente corporativo de FEDECACES, de R.L., en la cual expresa su agradecimiento por el reconocimiento por el aporte que ha brindado al Sistema Cooperativo Salvadoreño, por lo que continuará su compromiso con el liderazgo y posicionamiento de dicho sector. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **b) Solicitud de audiencia para tratar puntos sobre Asambleas Virtuales.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los miembros consejales una nota recibida sin referencia de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, enviada por las integrantes de la Comisión para elaborar propuesta para realizar asambleas en forma virtual, siendo las delegadas por dicha Federación las licenciadas Rosa Nelis Parada de Hernández y Sandra López de Miranda, según evento realizado en las instalaciones de FEDECACES, de R.L., el día primero de septiembre del presente año, en la cual solicitan audiencia ante el Consejo de Administración de INSAFOCOOP, para presentar propuesta para considerar asambleas virtuales. Después de leída la nota, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibida la nota sin referencia de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, enviada por las integrantes de la Comisión para elaborar propuesta para realizar asambleas en forma virtual, siendo las delegadas por dicha federación las licenciadas Rosa Nelis Parada de Hernández y Sandra López de Miranda, y conceder audiencia para la próxima sesión ordinaria, para el día jueves diecisiete de septiembre de dos mil veinte. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) No hay puntos que tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) **Autorización para uso de Economías de Bienes y Servicios.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, explicó a los miembros consejales que con la situación de la pandemia COVID-19, se ha visto la necesidad que existe de insumos informáticos y transporte institucional ya que sólo dos vehículos a nivel nacional se encuentran en condiciones de movilización para actividades institucionales, por lo cual es necesario se provea la Institución de éstos. También expresó que esta administración se vio en la necesidad de proporcionar a partir del día veinte de marzo del presente año, a una pequeña parte del personal operativo y administrativo, entrega de equipo informático institucional y en la mayoría de los casos, el personal hizo uso de equipos informáticos propios, así como todos ellos del uso de internet adquirido por cuenta propia, para dar cumplimiento de sus obligaciones por medio de Teletrabajo. Con las medidas tomadas por el Ministerio de Salud, dieron como resultado que los servicios básicos, transporte, viáticos y membresía del CCC-CA, no se utilizaran; además de economías que “por petición del local que ocupaba la Oficina Regional de San Vicente, la señora dueña del inmueble, quien fue diagnosticada en el año dos mil diecinueve con pérdida fundamental de la memoria, hizo que su hija, en el año dos mil veinte, solicitara la entrega del inmueble por el inconveniente de no poder firmar contrato de

arrendamiento con INSAFOCOOP. En el caso del arrendamiento con el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) con INSAFOCOOP, del Edificio Urrutia Abrego II, se pagaba el impuesto del IVA, pero en el presente año la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, declara a INPEP como no contribuyente, dando esta resolución de la DGII, al INSAFOCOOP e INPEP firma de contrato de arrendamiento para el año dos mil veinte sin impuesto del IVA, lo que deja disponibilidad de economías. La cantidad total de las economías en bienes y servicios es de cuarenta y tres mil ciento noventa 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 43,190.00); por lo que el señor Reyes Rosa, solicitó a los miembros consejales el uso de dichas economías para realizar las gestiones de poder adquirir un vehículo de tracción 4x4, el cual es necesario para seguir impulsando el apoyo a las asociaciones cooperativas, ya que puede desplazarse en zonas de difícil acceso por la zona geográfica, que no cuentan con servicio de internet y que a la fecha se visitan, haciendo uso del único vehículo que se encuentra en buenas condiciones para llegar a esas cooperativas, y que no pertenece al INSAFOCOOP. Se cuenta con una cotización de vehículo, siendo su valor de veintiocho mil quinientos setenta 68/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 28,570.68), más pago de seguro de dicho vehículo siendo por novecientos diecinueve 32/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 919.32), y por la adquisición de equipo informático por diez laptop a mil trescientos setenta 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 1,370.00) cada una, siendo un total de trece mil setecientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 13,700.00), para el cumplimiento en el seguimiento de supervisión, asesorías jurídicas, asistencia técnica, capacitaciones virtuales y atención a cooperativas en asambleas generales en forma virtual. Después de analizado el punto y conociendo la necesidad de la Institución, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar el uso de economías de bienes y servicios para hacer frente a las actividades de la Institución ante la situación de la pandemia COVID-19, haciendo uso de la disponibilidad de dichas economías, por la cantidad total de cuarenta y tres mil ciento noventa 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 43,190.00), y realizar las gestiones para la adquisición de un vehículo que cuente con las condiciones de todo terreno para llegar a todas las asociaciones cooperativas por el difícil acceso geográfico, más pago de seguro de dicho vehículo, y además la adquisición de diez computadoras laptop para tener la modalidad de Teletrabajo, según las medidas tomadas por el Ministerio de Salud. **b) Aprobación y Distribución de Presupuesto 2021.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la señora María Victoria Hernández de Torres, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, UFI, quien expuso que el proyecto de presupuesto dos mil veintiuno es de un millón doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y tres 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$1,297,783.00), distribuyéndose en tres líneas de trabajo: 0101 Dirección y Administración: seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres 00/100 dólares de Estados Unidos

de América (\$651,483.00); 0102 Fomento y Asistencia Técnica: trescientos ocho mil veinticinco 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$308,025.00); 0103 Vigilancia y Fiscalización: trescientos treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$338,275.00); después de escuchar lo expuesto, los miembros consejales instruyeron que se comenzara a dar inicio desde esta fecha, a la solicitud de ampliación al techo presupuestario dos mil veintiuno. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el proyecto de presupuesto dos mil veintiuno siendo de un millón doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y tres 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$1,297,783.00).

c) Gestión de Proceso Presupuestario. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros consejales que de acuerdo a la asignación presupuestaria para el año dos mil veintiuno, al INSAFOCOOP le han disminuido \$32,557.00, por lo que solicita a los miembros del Consejo de Administración el apoyo para realizar todas las gestiones que se puedan hacer para requerir una ampliación o refuerzo al techo presupuestario de la Institución para el año dos mil veintiuno, ya que con la disminución de dichos fondos será imposible que el INSAFOCOOP pueda desarrollar sus actividades, y crear proyectos para el fortalecimiento del Sector Cooperativo nacional, ya que se limitaría en contratación de personal, insumos para cumplir con las actividades diarias, pagos de inmuebles que funcionan como oficinas y poder apoyar a las asociaciones cooperativas. Se solicitará colaboración interinstitucional al Ministerio de Economía, en poder adquirir una ampliación o un refuerzo presupuestario para INSAFOCOOP. Después de escuchar la petición, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar al señor Juan Carlos Reyes Rosa, presidente ejecutivo de INSAFOCOOP, en realizar todas las gestiones pertinentes para buscar colaboración interinstitucional para poder adquirir los fondos a través de una ampliación o refuerzo al presupuesto institucional del año dos mil veintiuno para el INSAFOCOOP.

d) Informe Segundo Trimestre de Cumplimiento del POA del año 2020. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los miembros del Consejo de Administración, el memorando Ref.: PL-008/2020, de fecha diecinueve de agosto del presente año, remitido por la licenciada Jeannette Beatriz Rosales, Jefe interina del Departamento de Planificación y Proyectos, el cual contiene el Informe del Segundo Trimestre del Plan Operativo Anual del año dos mil veinte, donde solicita revisión y aprobación de los procesos de planificación y proyectos; a la vez informa que por la situación que nuestro país está pasando en relación a la pandemia del COVID-19, esta información se está remitiendo con esta fecha, siendo los puntos relevantes:

1. Cumplimiento de actividades realizadas durante el segundo trimestre consolidado del Plan Operativo Anual dos mil veinte.
2. Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01 correspondiente al segundo trimestre dos mil veinte.

Realizando los miembros consejales una serie de preguntas en cuanto al cumplimiento de dicho proceso; por ejemplo, en el cual no

hay mayor detalle de las actividades realizadas, y el nivel de avance no ha sido significativo; de hecho haciendo un sondeo, las demás instituciones están pasando por una situación similar la cual no se utilizara de excusa sino más bien se tratará de buscar maneras en la cual pueda seguir incidiendo el sector optimizando los recursos y el personal de manera que se alcance al menos el cumplimiento requerido. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Informe del Segundo Trimestre del Plan Operativo Anual del año dos mil veinte, y la ejecución del cumplimiento a los puntos 1. Cumplimiento de actividades realizadas durante el segundo trimestre consolidado del Plan Operativo Anual dos mil veinte. 2. Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01 correspondiente al segundo trimestre dos mil veinte, basado en el artículo catorce, literal g) del Reglamento Interno de INSAFOCOOP. **e) Solicitud de Acuerdo de Aviso de Cancelación de la Cooperativa MI INTERES, DE R.L,** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, quien manifestó a los miembros consejales que se recibió el “Informe de Verificación a la Documentación del Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito MI INTERES de Responsabilidad Limitada (MI INTERES, de R.L.)”, según REF-UAI-008/2020, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, dando cumplimiento al proceso de liquidación descrito en el Sistema de Gestión de Calidad (P-RP-VF-12) vigente. Cedió la palabra a la señora Marta Cecilia Murga Amaya, Responsable de la Unidad de Auditoría Interna de esta Institución, quien explicó la verificación de la documentación de respaldo que ampara las actividades efectuadas por la Comisión Liquidadora de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MI INTERES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (MI INTERES DE R. I.), QUE SE ABREVI A “MI INTERES DE R. I.”, determinando que dichas actividades se efectuaron conforme a la Ley, siendo procedente emitir el correspondiente aviso de cancelación; después de recibir el informe los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar se emita el Aviso de Cancelación de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MI INTERES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia “MI INTERES DE R. I.”. **f) Informe de Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP, practicado el veinticinco de agosto, ejecutado por Auditoría Interna.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la señora Marta Cecilia Murga Amaya, auditora interna de INSAFOCOOP, quien presentó a los miembros consejales el “Informe de Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo”, practicado el veinticinco de agosto de dos mil veinte, informando que no existen condiciones reportables que revelar en este informe, y que dando seguimiento a las recomendaciones emitidas anteriormente, expresa que persiste la necesidad que debe actualizarse el instructivo actual del Fondo Circulante de Monto Fijo, recomendando a la Encargada de dicho fondo, convoque nuevamente al personal asignado para la revisión del instructivo. Después de escuchar y analizado el informe, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad

ACUERDAN: Se instruye al Presidente Ejecutivo, le solicite a la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo para que convoque nuevamente al personal asignado para la revisión del instructivo. **g) Traslado de Lic. María Lourdes Martel Navas como Colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros consejales, que se necesita el apoyo del personal con conocimiento jurídico y notariado en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por lo cual se solicita se traslade a la licenciada María Lourdes Martel Navas, de acuerdo a su nivel académico, experiencia y capacidad, como colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Después de expresado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar el traslado de la licenciada María Lourdes Martel Navas, de acuerdo a su nivel académico, experiencia y capacidad, como colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veinte. **h) Traslado de la Lic. Yenny Patricia Morales Mejía a Oficina Regional Paracentral.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros consejales, que se necesita mejorar el servicio de asesorías que se brinda a las asociaciones cooperativas en la Regional Paracentral, por lo cual se solicita se traslade a la licenciada Yenny Patricia Morales Mejía, de acuerdo a su capacidad y su nivel académico, como asesora técnica de asociaciones cooperativas en la Regional Paracentral. Después de expresado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar el traslado de la Licenciada Yenny Patricia Morales Mejía, de acuerdo a su capacidad y su nivel académico, como asesora técnica de asociaciones cooperativas en la Regional Paracentral, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veinte. **i) Solicitud de Acuerdo: i.1) Aceptación de renuncia de la señora Luz de María Pérez.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0058/2020 de fecha veintiséis de agosto del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de la señora **LUZ DE MARIA PEREZ**, con cargo de oficial de segunda clase, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, número de partida 43-3, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), donde el Departamento de Recursos Humanos ha recibido formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, recibido en fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, presentado por la señora **LUZ DE MARIA PEREZ**, donde solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1.- Agrégase el literal "I" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art.30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación

económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha estado laborando en la institución y permanecido como empleada de esta institución desde el uno de septiembre de dos mil hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (20 años); teniendo derecho a una indemnización de seis mil ochenta y cuatro 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,084.95), según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social; después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aceptar la renuncia voluntaria a la solicitud presentada por la señora **LUZ DE MARIA PEREZ**, con cargo de oficial de segunda clase, línea de trabajo 03Vigilancia y Fiscalización, número de partida 43-3, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), según consta en formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1.- Agrégase el literal "1" al artículo 29, de la siguiente manera: "1) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art.30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha estado laborando en la institución y permanecido como empleada de esta institución desde el uno de septiembre de dos mil hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (20 años); teniendo derecho a una indemnización de seis mil ochenta y cuatro 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,084.95). **i.2) Autorizar a la UFI el pago de Indemnización.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0058/2020 de fecha veintiséis de agosto del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se pague a la señora **LUZ DE MARIA PEREZ**, en concepto de indemnización, la cantidad de seis mil ochenta y cuatro 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,084.95); los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP, pague a la señora **LUZ DE MARIA PEREZ**, en concepto de indemnización por renuncia voluntaria a su trabajo, la cantidad de seis mil ochenta y cuatro 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,084.95); este pago deberá cancelarse en los primeros sesenta días del año dos mil veintiuno, autorizando a la Unidad Financiera Institucional (UFI), efectuar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para hacer uso de las economías generadas. **i.3) Declarar Plaza Vacante.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0058/2020 de fecha veintiséis de agosto del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de

Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Técnico III, a partir de la vigencia de la renuncia presentada, a la vez autorizar el uso de economías del año dos mil veinte para dicho pago. Declarándose vacante a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, por la señora **LUZ DE MARIA PEREZ**. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN**: Declarar vacante la plaza de Técnico III, a partir de la vigencia de la renuncia presentada, a la vez autorizar el uso de economías del año dos mil veinte para dicho pago. Declarándose vacante a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, por la Señora **LUZ DE MARIA PEREZ**. **j) Solicitud de Acuerdo: j.1) Aceptación de renuncia de la señora Maria Victoria Hernandez v. de Torres**. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0060/2020 de fecha veintiocho de agosto del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de la señora **MARIA VICTORIA HERNANDEZ VIUDA DE TORRES**, con cargo de Jefe I, línea de trabajo 01.Dirección y Administración, número de partida 1-1, devengando un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,019.15), donde el Departamento de Recursos Humanos ha recibido formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, recibido en fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, presentado por la señora **MARIA VICTORIA HERNANDEZ VIUDA DE TORRES**, donde solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1.- Agrégase el literal "I" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art.30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha estado laborando en la institución y permanecido como empleada de esta institución desde el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (34 años); teniendo derecho a una indemnización de diez mil trescientos trece 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,313.43), según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social; después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN**: Aceptar la renuncia voluntaria a la solicitud presentada por la señora **MARIA VICTORIA HERNANDEZ VIUDA DE TORRES**, con cargo de Jefe I, línea de trabajo 01Dirección y Administración, número de partida 1-1, devengando un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,019.15), según consta en formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha

dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1.- Agrégase el literal "I" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art.30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha estado laborando en la institución y permanecido como empleada de esta institución desde el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (34 años); teniendo derecho a una indemnización de diez mil trescientos trece 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,313.43). **j.2) Autorizar a la UFI el pago de Indemnización.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0060/2020 de fecha veintiocho de agosto del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se pague a la señora **MARIA VICTORIA HERNANDEZ VIUDA DE TORRES**, en concepto de indemnización, la cantidad de diez mil trescientos trece 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,313.43); los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP, pague a la señora **MARIA VICTORIA HERNANDEZ VIUDA DE TORRES**, en concepto de indemnización por renuncia voluntaria a su trabajo, la cantidad de diez mil trescientos trece 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,313.43); este pago deberá cancelarse en los primeros sesenta días del año dos mil veintiuno, autorizando a la Unidad Financiera Institucional (UFI), efectuar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para hacer uso de las economías generadas. **j.3) Declarar Plaza Vacante.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0060/2020 de fecha veintiocho de agosto del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Jefe I, a partir de la vigencia de la renuncia presentada, a la vez autorizar el uso de economías del año dos mil veinte para dicho pago. Declarándose vacante a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, por la señora **MARIA VICTORIA HERNANDEZ VIUDA DE TORRES**. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de Jefe I, a partir de la vigencia de la renuncia presentada, a la vez autorizar el uso de economías del año dos mil veinte para dicho pago. Declarándose vacante a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, por la Señora **MARIA VICTORIA HERNANDEZ VIUDA DE TORRES**. **k) Solicitud de Acuerdo: k.1) Aceptación de renuncia de la señora Nuria del Carmen Funes de Pérez.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0061/2020 de fecha treinta y uno de agosto del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual

contiene la solicitud de la señora **NURIA DEL CARMEN FUNES DE PEREZ**, con cargo de Jefe II, línea de trabajo 02.Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 24-1, devengando un salario de setecientos setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 772.60), donde el Departamento de Recursos Humanos ha recibido formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, recibido en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, presentado por la señora **NURIA DEL CARMEN FUNES DE PEREZ**, donde solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1.- Agrégase el literal "I" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art.30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha estado laborando en la institución y permanecido como empleado de esta institución desde el quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (34 años); teniendo derecho a una indemnización de diez mil cuatrocientos cuarenta y siete 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,447.40), según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social; después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN**: Aceptar la renuncia voluntaria a la solicitud presentada por la señora **NURIA DEL CARMEN FUNES DE PEREZ**, con cargo de Jefe II, línea de trabajo 02.Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 24-1, devengando un salario de setecientos setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 772.60), según consta en formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1.- Agrégase el literal "I" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art.30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha estado laborando en la institución y permanecido como empleada de esta institución desde el quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (34 años); teniendo derecho a una indemnización de diez mil cuatrocientos cuarenta y siete 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,447.40). **k.2) Autorizar a la UFI el pago de Indemnización.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0061/2020 de fecha treinta y uno de agosto del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad

Financiera Institucional (UFI), para que se pague a la señora **NURIA DEL CARMEN FUNES DE PEREZ**, en concepto de indemnización, la cantidad de diez mil cuatrocientos cuarenta y siete 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,447.40); los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP, pague a la señora **NURIA DEL CARMEN FUNES DE PEREZ**, en concepto de indemnización por renuncia voluntaria a su trabajo, la cantidad de diez mil cuatrocientos cuarenta y siete 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,447.40); este pago deberá cancelarse en los primeros sesenta días del año dos mil veintiuno, autorizando a la Unidad Financiera Institucional (UFI), efectuar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para hacer uso de las economías generadas. **k.3) Declarar Plaza Vacante.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0061/2020 de fecha treinta y uno de agosto del presente año, enviado por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Jefe II, a partir de la vigencia de la renuncia presentada, a la vez autorizar el uso de economías del año dos mil veinte para dicho pago. Declarándose vacante a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, por la señora **NURIA DEL CARMEN FUNES DE PEREZ**. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de Jefe II, a partir de la vigencia de la renuncia presentada, a la vez autorizar el uso de economías del año dos mil veinte para dicho pago. Declarándose vacante a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, por la señora **NURIA DEL CARMEN FUNES DE PEREZ**. **I) Solicitud de Acuerdo: I.1) Aceptación de renuncia de la Licenciada María Teresa Silva Ortiz.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0063/2020 de fecha dos de septiembre del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de la licenciada **MARIA TERESA SILVA ORTIZ**, con cargo de Auditor de Cooperativas, línea de trabajo 03Vigilancia y Fiscalización, número de partida 42-11, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09), donde el Departamento de Recursos Humanos ha recibido formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, recibido en fecha uno de septiembre de dos mil veinte, presentado por la señora **MARIA TERESA SILVA ORTIZ**, donde solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1.- Agrégase el literal "I" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art.30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia

voluntaria a su empleo; quien ha estado laborando en la institución y permanecido como empleada de esta institución desde el uno de septiembre de dos mil hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (20 años); teniendo derecho a una indemnización de seis mil ochenta y seis 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,086.07), según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social; después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aceptar la renuncia voluntaria a la solicitud presentada por la licenciada **MARIA TERESA SILVA ORTIZ**, con cargo de Auditor de Cooperativas, línea de trabajo 03Vigilancia y Fiscalización, número de partida 42-11, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09), según consta en formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1.- Agrégase el literal "I" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art.30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha estado laborando en la institución y permanecido como empleado de esta institución desde el uno de septiembre de dos mil hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (20 años); teniendo derecho a una indemnización de seis mil ochenta y seis 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,086.07). **I.2) Autorizar a la UFI el pago de Indemnización.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0063/2020 de fecha dos de septiembre del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se pague a la licenciada **MARIA TERESA SILVA ORTIZ**, en concepto de indemnización, la cantidad de seis mil ochenta y seis 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,086.07); los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP, pague a la licenciada **MARIA TERESA SILVA ORTIZ**, en concepto de indemnización por renuncia voluntaria a su trabajo, la cantidad de seis mil ochenta y seis 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,086.07); este pago deberá cancelarse en los primeros sesenta días del año dos mil veintiuno, autorizando a la Unidad Financiera Institucional (UFI), efectuar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para hacer uso de las economías generadas. **I.3) Declarar Plaza Vacante.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0063/2020 de fecha dos de septiembre del presente año, enviado por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos,

que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, a partir de la vigencia de la renuncia presentada, a la vez autorizar el uso de economías del año dos mil veinte para dicho pago. Declarándose vacante a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, por la licenciada **MARIA TERESA SILVA ORTIZ**. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN**: Declarar vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, a partir de la vigencia de la renuncia presentada, a la vez autorizar el uso de economías del año dos mil veinte para dicho pago. Declarándose vacante a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, por la licenciada **MARIA TERESA SILVA ORTIZ**. **m) Solicitud de Acuerdo: m.1) Aceptación de renuncia de la señora Juana Isabel Escamilla de McCormack**. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0064/2020 de fecha nueve de septiembre del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de la señora **JUANA ISABEL ESCAMILLA DE McCORMACK**, con cargo de Colaboradora de Presidencia, línea de trabajo 02Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 9-2, devengando un salario de seiscientos cuarenta y uno 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$641.76), donde el Departamento de Recursos Humanos ha recibido formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, recibido en fecha diez de septiembre de dos mil veinte, presentado por la señora **JUANA ISABEL ESCAMILLA DE McCORMACK**, donde solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1.- Agrégase el literal "I" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art.30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha estado laborando en la institución y permanecido como empleada de esta institución desde el cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (21 años); teniendo derecho a una indemnización de seis mil seiscientos dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,602.47), según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social; después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN**: Aceptar la renuncia voluntaria a la solicitud presentada por la señora **JUANA ISABEL ESCAMILLA DE McCORMACK**, con cargo de Colaboradora de Presidencia, línea de trabajo 02Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 9-2, devengando un salario de seiscientos cuarenta y uno 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 641.76), según consta en formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del uno de enero de dos mil veintiuno,

amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1.- Agrégase el literal “I” al artículo 29, de la siguiente manera: “I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y “Art.30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha estado laborando en la institución y permanecido como empleada de esta institución desde el cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (21 años); teniendo derecho a una indemnización de seis mil seiscientos dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,602.47). **m.2) Autorizar a la UFI el pago de Indemnización.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0064/2020 de fecha nueve de septiembre del presente año, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se pague a la señora **JUANA ISABEL ESCAMILLA DE McCORMACK**, en concepto de indemnización, la cantidad de seis mil seiscientos dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,602.47); los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP, pague a la señora **JUANA ISABEL ESCAMILLA DE McCORMACK**, en concepto de indemnización por renuncia voluntaria a su trabajo, la cantidad de seis mil seiscientos dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,602.47); este pago deberá cancelarse en los primeros sesenta días del año dos mil veintiuno, autorizando a la Unidad Financiera Institucional (UFI), efectuar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para hacer uso de las economías generadas. **m.3) Declarar Plaza Vacante.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0064/2020 de fecha nueve de septiembre del presente año, enviado por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Colaborador, a partir de la vigencia de la renuncia presentada, a la vez autorizar el uso de economías del año dos mil veinte para dicho pago. Declarándose vacante a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, por la señora **JUANA ISABEL ESCAMILLA DE McCORMACK**. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de plaza de Colaborador, a partir de la vigencia de la renuncia presentada, a la vez autorizar el uso de economías del año dos mil veinte para dicho pago. Declarándose vacante a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, por la Señora **JUANA ISABEL ESCAMILLA DE McCORMACK**. **n) Solicitud de Acuerdo:**
n.1) Lic. Yenny Patricia Morales Mejía (permiso por incapacidad médica con goce de sueldo). El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0063/2020 (bis) de fecha cuatro de septiembre del presente año, remitido por la licenciada Karla Griselda

Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de la licenciada Yenny Patricia Morales Mejía, con cargo nominal de Asesor Técnico de Cooperativas desempeñando sus labores en Oficina Regional de San Vicente, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, con número partida 27-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09), por un periodo comprendido de cinco días del veintidós al veintiséis de agosto de dos mil veinte, derecho acreditado de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de la licenciada Yenny Patricia Morales Mejía, con cargo nominal de Asesor Técnico de Cooperativas desempeñando sus labores en Oficina Regional de San Vicente, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, con número partida 27-1, devengando un salario quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09), por un periodo comprendido de cinco días del veintidós al veintiséis de agosto de dos mil veinte, derecho acreditado de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo. **n.2) Lic. Ana Gladys Monge Sandoval (permiso por incapacidad médica con goce de sueldo).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0063/2020 (bis) de fecha cuatro de septiembre del presente año, remitido por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de la licenciada Ana Gladys Monge Sandoval, con cargo nominal de Técnico I, con funciones como Colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), línea de trabajo 01 Dirección y Administración, con número partida 3-2, devengando un salario ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 846.59), por un periodo comprendido de catorce días, del doce al veinticinco de agosto de dos mil veinte, derecho acreditado de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de la licenciada Ana Gladys Monge Sandoval, con cargo nominal de Técnico I, con funciones como colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), línea de trabajo 01 Dirección y Administración, con número partida 3-2, devengando un salario ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 846.59), por un periodo comprendido de catorce días del doce al veinticinco de agosto de dos mil veinte, derecho acreditado de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de

los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo. **n.3) Sra. Ada Jeannette Ortiz de Olivares (permiso por incapacidad médica con goce de sueldo).** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0065/2020 de fecha nueve de septiembre del presente año, remitido por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de la licenciada Ada Jeannette Ortiz de Olivares, con cargo nominal de Técnico III, desempeñando sus labores de Asesor Técnico, línea de trabajo 02Fomento y Asistencia Técnica, con número partida 30-6, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09), por un periodo comprendido de cinco días, del dos al seis de septiembre de dos mil veinte, derecho acreditado de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de la señora Ada Jeannette Ortiz de Olivares, con cargo nominal de Técnico III, desempeñando sus labores de Asesor Técnico, línea de trabajo 02Fomento y Asistencia Técnica, con número partida 30-6, devengando un salario quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09), por un periodo comprendido de cinco días, del dos al seis de septiembre de dos mil veinte, derecho acreditado de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo. **n.4) Solicitud de permiso Verónica Raquel Fernández Quintanilla (permiso personal con goce de sueldo).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0070/2020 de fecha diez de septiembre del presente año, remitido por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para permiso personal con goce de sueldo de la licenciada Verónica Raquel Fernández Quintanilla, con cargo nominal de Técnico III, desempeñando sus labores de Asistente interina de Presidencia, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, con número partida 43-1, devengando un salario quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09), por un periodo comprendido de cuatro días del veintiocho de septiembre al uno de octubre de dos mil veinte, derecho acreditado de conformidad al Art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 4 del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso personal con goce de sueldo de la licenciada Verónica Raquel Fernández Quintanilla, con cargo nominal de Técnico III, desempeñando sus labores de Asistente interina de Presidencia, línea de trabajo 03Vigilancia y Fiscalización, con número partida 43-1, devengando un salario quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09), por un periodo comprendido de

cuatro días del veintiocho de septiembre al uno de octubre de dos mil veinte, derecho acreditado de conformidad al Art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 4 del Contrato Colectivo. **n.5) Informe del Departamento de Recursos Humanos con modalidad de Teletrabajo.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros consejales el informe remitido por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual informa que el personal que se encuentra considerado vulnerable al diez de septiembre del presente año; personal mayor de 60 años conforme a su fecha de nacimiento según Documento Único de Identidad, son quince personas, empleados con enfermedades consideradas crónicas según constancias médicas, son once personas y una compañera en periodo de embarazo, siendo un total de veintisiete personas que son consideradas vulnerables. Por lo que se solicitó a las jefaturas que remitieran el listado de su personal que estará con la modalidad de Teletrabajo, siendo dieciséis personas con dicha modalidad y que estarán llegando en forma alternada a la oficina de manera presencial para no descuidar las actividades institucionales. Después de discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la modalidad de Teletrabajo del personal considerado vulnerable tanto por la edad, enfermedades crónicas y periodo de embarazo y los turnos que están teniendo como teletrabajo y presencial en la oficina. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Marco Ulises Landaverde Cárdenas

Jorge Alberto Anaya Orellana

Ramón Eliazar Morán

Manuel Vicente Cañénguez Barillas

Sandra Guadalupe López de Miranda

Guillermo Douglas Valle Hernández

Lucía del Pilar Barahona de Meléndez,